

Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.U.

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXIMASE a la Asociación Residentes Chilenos "Gabriela Mistral", organizadores del evento a realizarse los días 16 y 17 de Septiembre del año, con motivo de celebrarse una "Fonda Popular" en conmemoración del 195º Aniversario de la Independencia de Chile, el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Islas Malvinas" de nuestra Ciudad, del pago de cánones por Uso del Gimnasio establecido en el Artículo 16, Inciso k), Título II - DERECHOS DE OFICINA - de la Ordenanza Municipal N° 1508; y para el mismo evento, de lo normado en el Artículo 18, Inciso c), Título IV - DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS - de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE para el mencionado evento, de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 1056.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2931

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/09/2005.

Jam

JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CD  
1097

DR. FERNANDO ANDRÉS VERA  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.U.

USHUAIA, 29 SEP 2005

VISTO el expediente N° CD-6600/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/09/2005, por la cual se exime a la Asociación Residentes Chilenos " Gabriela Mistral", en su carácter de organizadora del evento que se realizó los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de septiembre de 2005, con motivo de celebrarse una "Fonda Popular", en conmemoración del 195° Aniversario de la Independencia de Chile, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Islas Malvinas", de nuestra ciudad del pago de cánones por Uso del Gimnasio establecido en el artículo 16, inciso k), Título II- DERECHOS DE OFICINA y de lo normado en el artículo 18 inciso c) Título IV- DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS – de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 340 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2931, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/08/2005, por la cual se exime a la Asociación Residentes Chilenos " Gabriela Mistral", en su carácter de organizadora del evento que se realizó los días dieciséis (16) y diecisiete

///.2.



ES COPIA DEL ORIGINAL

  
DR. FERNANDO ANDRES VERA  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.U.

///.2.

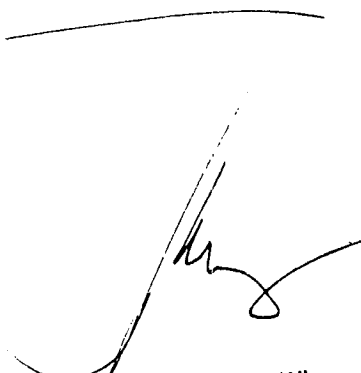
(17) de septiembre de 2005, con motivo de celebrarse una "Fonda Popular", en conmemoración del 195º Aniversario de la Independencia de Chile, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Islas Malvinas", de nuestra ciudad del pago de cánones por Uso del Gimnasio establecido en el artículo 16, inciso k), Título II- DERECHOS DE OFICINA y de lo normado en el artículo 18 inciso c) Título IV- DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS – de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

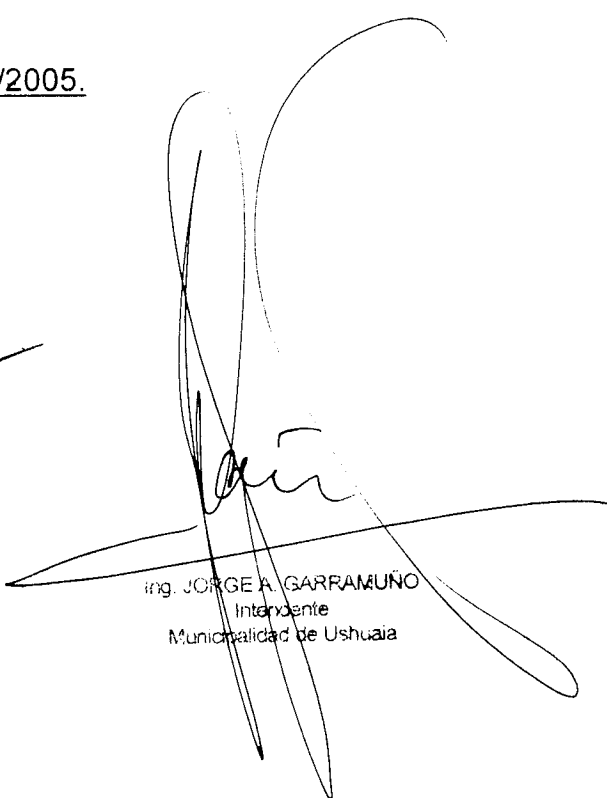
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1097 /2005.

mgf.



  
Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia